



Resolución Jefatural No. 124-2015-AGN/J

Lima, 14 MAY 2015

VISTOS, el Oficio N° 234-2014-MIDIS/RE-PRONAA, de fecha 24 de noviembre del 2014, remitido por la Responsable de la Extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 06-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 09 de febrero del 2015, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado



por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del **Oficio N° 234-2014-MIDIS/RE-PRONAA**, de fecha 24 de noviembre del 2014, remitido por la responsable de la Extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos, de fecha 24 de noviembre del 2014, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante **Informe N° 06-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA**, de fecha 09 de febrero del 2015, aclarado con Informe N° 36-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 27 de abril del 2015, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende **98.44** metros lineales aproximadamente, y no a 92 metros lineales como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo **1992-2002**, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 24 de febrero del 2015, decidió aprobar la propuesta de eliminación de los documentos declarados según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del **Ex Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA – Ex Equipo de Trabajo Zonal – Piura**, correspondiente al **periodo 1992-2002** que hacen un total de **98.44 metros lineales aproximadamente**, según el siguiente detalle:





Resolución Jefatural No. 124

EX PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA – PRONAA – EX EQUIPO DE TRABAJO ZONAL – PIURA

JEFATURA

Correspondencia Emitida y Recibida 1995 – 2002 Orig. Cop.

ADMINISTRACIÓN

Correspondencia Emitida y Recibida 1999 – 2002 Orig. Cop.

Tesorería

Comprobantes de Pago	1995 – 2002	Orig. Cop.
Correspondencia Emitida y recibida	1998 – 2002	Orig. Cop.
Arqueo de Caja	1999	Orig. Cop.
Auxiliar Estándar	1999 – 2000	Orig. Cop.
Conciliación Bancaria	1997 – 2002	Orig. Cop.
Estado de Cuenta	1998 – 2001	Orig. Cop.
Ejecución Presupuestal	1999	Orig. Cop.
Liquidación de compra	1997	Orig. Cop.
Rendición de Cuentas	1996 – 2002	Orig. Cop.
Recibos de Ingreso	1999 – 2002	Orig. Cop.

Almacén

Correspondencia	1995 – 1999	Orig. Cop.
Acta de Inventario	2001	Orig. Cop.
Pedido de Comprobante de Salida	1992 - 2002	Orig. Cop.
Nota de Entrada a Almacén	1995 - 2002	Orig. Cop.
Orden de Despacho	1998 – 2002	Orig. Cop.
Acta de Salida de Alimentos	1998 – 2002	Orig. Cop.
Guía de Remisión	1998	Orig. Cop.
Control de Existencias Valoradas	1995 – 2002	Orig. Cop.
Tarjeta de Control por Artesano	1996 – 2002	Orig. Cop.
Tarjeta de control Visible	1998 – 2002	Orig. Cop.
Listado de Movimiento de Almacén	1998 – 2002	Orig. Cop.
Póliza de Entrada de Bienes	1998	Orig. Cop.

Control de Calidad

Correspondencia Emitida y Recibida	1998 – 2002	Orig. Cop.
Boletines	1998 – 2002	Orig. Cop.



Abastecimiento

Correspondencia Emitida y Recibida	1996 – 2002	Orig. Cop.
Orden de Compra	1995 – 2002	Orig. Cop.
Orden de Servicio	1995 – 2002	Orig. Cop.
Requerimiento de Compra / Servicio	1999 – 2000	Orig. Cop.
Declaraciones Juradas	2000	Orig. Cop.
Relación de Agricultores	2000	Orig. Cop.
Cotizaciones de Servicios	1996	Orig. Cop.

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Correspondencia Emitida y Recibida	1995 – 2002	Orig. Cop.
Ficha de Supervisión	1996 – 2000	Orig. Cop.
Ficha de Seguimiento	2001 – 2002	Orig. Cop.
Acta de Recepción de Alimentos	1994 – 2002	Orig. Cop.

Programa Integral de Nutrición

Expediente de Apoyo Alimentario	1996 – 2002	Orig. Cop.
---------------------------------	-------------	------------

Programa de Complementación Alimentaria

Expediente de Apoyo Alimentario	1994 – 2002	Orig. Cop.
Padrón de Beneficiarios	1995 – 2002	Orig. Cop.
Encuesta a Comedores	1995	Orig. Cop.

Proyecto PER 4808

Carnet de Beneficiarios	1999	Orig. Cop.
Ficha de Vigilancia	1999	Orig. Cop.

Obras Comunes

Expediente de Apoyo Alimentario	1995 – 2002	Orig. Cop.
---------------------------------	-------------	------------

Emergencia

Expediente de Apoyo Alimentario	1998 – 2002	Orig. Cop.
Padrón de Beneficiarios	1997 – 1998	Orig. Cop.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

